



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00901-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.** contra **OSCAR HERNÁNDEZ LÓPEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

<p>PLACA: INT685</p> <p>MODELO: 2016</p> <p>MARCA Y LINEA: SUZUKI ALTO 800</p> <p>COLOR: ROJO</p>

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a OLX FIN COLOMBIA S.A.S. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de OLX FIN COLOMBIA S.A.S.

Se reconoce personería al abogado José Wilson Patiño Forero, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97c661841101f1f91ee76c221de0096ef8045dc1c8c56092c31a95967403622**

Documento generado en 11/09/2023 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>